

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
DEPTO. JURIDICO**

**ORD. N° 365\_\_\_\_\_ /**

**ANT.: Solicitud de interrupción de plazo  
para presentar Declaración de Renta.**

**CONT: XXXXXXXXX**

**PROVIDENCIA, 12.05.2006**

**DE : SR. BERNARDO SEAMAN GONZALEZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**A : SRA. XXXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL XXXXX EDITORIAL LIMITADA**

Con fecha 14 de abril del 2009 se recepcionó en esta Dirección Regional una carta de XXXXXX, en su calidad de representante legal XXXX Editorial Limitada, Rut XXXXXX, en la que indica que producto de una investigación que realiza la Fiscalía Local Centro Norte, en la causa XXX, su representada con fecha 07 de agosto de 2007 sufrió la incautación de una serie de antecedentes y documentos contables, como facturas archivadores y otros, los que desde esa fecha se encuentran en poder del Fiscal.

Por lo anterior, en circunstancias que la sociedad no cuenta con toda la documentación contable, se solicita a este Director Regional que oficie al Ministerio Público a objeto que este organismo le permita a la contribuyente tener acceso a su documentación incautada, por requerirla para confeccionar su declaración anual de renta correspondiente al año tributario 2009. Asimismo, solicita se entienda interrumpido el plazo para presentar la referida declaración, hasta que la contribuyente no tenga acceso a la documentación incautada.

En respuesta a su requerimiento, este Director Regional rechaza lo solicitado por su parte, por las razones que a continuación se señalan:

- que la documentación incautada en el mes de agosto del año 2007, dice relación con operaciones comerciales anteriores a esa fecha, lo que permite suponer que los antecedentes contables correspondientes al año comercial 2008, que se declara en el mes de abril del 2009, debieran encontrarse en poder de la empresa.
- que el hecho de haber sufrido la referida incautación en el año 2007 no fue obstáculo para que la contribuyente, en el año 2008, presentara su declaración anual de impuesto a la renta.
- que en la solicitud presentada, no se señala que el Ministerio Público haya negado a la contribuyente el acceso a la documentación incautada o que le haya dado a esos antecedentes el carácter de secretos y
- que la documentación que se encuentra en poder del Ministerio Público es de propiedad de XXXX, por lo cual ella es la única que detenta la titularidad para solicitar a la Fiscalía el acceso a su documentación tributaria, gestión que escapa de las atribuciones que posee este Director Regional.

En definitiva, por las razones antes expuestas, es que no se accede a lo solicitado por la representante legal.

Saluda atentamente a Usted,

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ  
Director Regional.**

**GAV**